

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



08. AGO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 174 -2023-GRA/GR

Huaraz, 01 AGO 2023

VISTO:

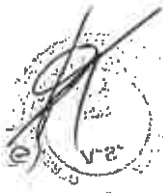
El Informe N° 029-2023-GRA/GRI/SGEI-ECON.AMAR, de fecha 26 de julio del 2023, expedido por la economista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 1567-2023-GRA/GRI/SGEI, de fecha 26 de julio del 2023, expedido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones; Memorandum N° 2438-2023-GRA/GRI, de fecha 26 de julio del 2023, expedido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe Legal N° 382-2023-GRA/GRAJ, de fecha 31 de julio del 2023, expedido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 047-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de agosto del 2023, expedido por el Gerente General Regional, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, impulsen la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de priorización a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar



con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°038-2023-GR/CR del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 21 de Julio del 2023, se aprueba la lista de priorización de inversiones, reembolso por la elaboración del estudio de preinversión y actividades de mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia -Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de

Que, mediante el Informe N° 029-2023-GR/GRI/SGEI-ECON.AMAR, la economista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, y el Informe N° 1567-2023-GR/GRI/SGEI, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, solicitan la designación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará el reembolso por la elaboración del estudio de preinversión, la elaboración del expediente técnico, ejecución de la Inversión y actividades de mantenimiento del proyecto; así como también, solicitan la designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la inversión priorizada;

Que, mediante el Memorándum N° 2438-2023-GR/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura solicita opinión legal para la conformación del Comité Especial de acuerdo al numeral 30.2 del Reglamento de la Ley 29230, para el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia -Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash";

Que, mediante el Informe Legal N° 382-2023-GR/GRAJ, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, concluye y opina que es procedente realizar la designación del Comité Especial para la conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará el reembolso por la elaboración del estudio de preinversión, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la inversión y actividades de mantenimiento del proyecto, el cual deberá estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales dos (02) deberán contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, y cuyas actividades inician al día siguiente de notificada la resolución de designación a sus miembros, siendo su cargo irrenunciable, salvo la existencia de algún conflicto de interés. Asimismo, también concluye que estando a que se requiere contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico y ejecución de la inversión, el proceso de selección se llevará a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las inversiones, por lo que puede designarse al mismo Comité Especial para dicha función;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-GR/GGR, el Gerente General Regional solicita la conformación del Comité Especial de acuerdo al numeral 30.2. del Reglamento de la Ley N° 29230, para el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia -Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash";

Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto, siendo que, en el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 ABO 2023
EDDORO W. RODRIGUEZ
FEDATARIO



y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, según el numeral 19.2. del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de priorización a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, así como la designación del comité especial debe ser aprobada por el Titular de la Entidad Pública;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 29.1 del artículo 29 del reglamento de la Ley N°29230, las entidades públicas reconocen a la empresa privada adjudicataria el costo por la elaboración o la actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión, del expediente técnico, o de manual de operación y mantenimiento en el primer CIPRL o CIPGN;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, la resolución que aprueba la lista de priorización y la conformación de comité especial se remite a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada o Consorcio, según corresponda, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará el reembolso de la elaboración del estudio de preinversión, la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la Inversión y Actividades de Mantenimiento, el mismo que está integrado conforme a lo siguiente:

N°	Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre de la inversión y actividades de mantenimiento	Código Único de Inversión
1	A. TARAZONA CORZO CARLOS ENRIQUE GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Presidente)	A. IRMA ALEJANDRINA ESPADANA NARVAEZ INGENIERO (Suplente Presidente)	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA-	2593648

<p>B. RODRIGUEZ MINAYA DAVID CALIXTO SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN (Primer miembro)</p>	<p>B. ALDO PEDRO BUSTOS RONDON INGENIERO IV (Suplente de primer miembro)</p>	<p>PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH</p>	
<p>C. HUANACHIN HUAYASCACHI ANA EDITH SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (Segundo miembro)</p>	<p>C. JOSÉ LUIS MUNDACA BARBOZA ESPECIALISTA CONTRATAACIONES DEL ESTADO (Suplente de segundo miembro)</p>		

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la inversión priorizada. El comité especial está integrado por las siguientes personas:

N°	Miembros titulares	Miembros suplentes	Nombre de la Inversión o actividades de operación y/o mantenimiento	Código Único de Inversión
1	<p>A. TARAZONA CORZO CARLOS ENRIQUE GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Presidente)</p> <p>B. RODRIGUEZ MINAYA DAVID CALIXTO SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN (Primer miembro)</p> <p>C. HUANACHIN HUAYASCACHI ANA EDITH SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (Segundo miembro)</p>	<p>A. IRMA ALEJANDRINA ESPADA NARVAEZ INGENIERO IV (Suplente de Presidente)</p> <p>B. ALDO PEDRO BUSTOS RONDON INGENIERO IV (Suplente de primer miembro)</p> <p>C. JOSÉ LUIS MUNDACA BARBOZA ESPECIALISTA CONTRATAACIONES DEL ESTADO (Suplente de segundo miembro)</p>	<p>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL</p> <p>08 AGO. 2023</p> <p>TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET FEDATARIO</p>	2593648



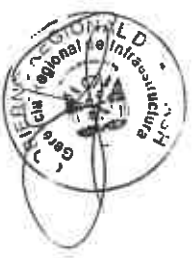
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones a partir del día siguiente hábil de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.


ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI MORIEGA BRITO
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

